Resolución Ministerial

N° 168-2016-PCM

Lima, 03 AGO. 2016

VISTO: El Oficio N° 111-2016-SUNASS-030 de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS), el Informe N° 008-2016-SUNASS-030 y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta s/n del 19 de mayo de 2016, el señor Sergio Campos, Jefe de División de Agua y Saneamiento del Sector de Infraestructura y Medio Ambiente del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), adjunta la Información General y Logística de la Semana Mundial del Agua 2016 (SMA 2016) que se llevará a cabo en la ciudad de Estocolmo, Reino de Suecia, del 28 de agosto al 02 de setiembre de 2016;

Que, como parte de la SMA 2016, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) está coordinando las actividades del Foco en América Latina y el Caribe (Eye on LAC), que tendrá lugar del 29 al 31 de agosto de 2016, para cuyo efecto el citado Jefe de División de Agua y Saneamiento invita al señor Fernando Momiy Hada, Presidente del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS) para que participe como panelista de la Sesión 3 "Towards a Green Infrastructure Agenda" ("Hacia una Agenda de Infraestructura Verde"); siendo que su exposición desarrollará el enfoque de "infraestructura verde" de la gestión del agua, que busca proteger, restaurar e imitar el ciclo natural del agua e implica la restauración y soluciones basadas en la naturaleza, en lugar de construir costosa "infraestructura gris;

Que, la Semana Mundial del Agua es un encuentro anual de profesionales expertos en el tratamiento de los recursos hídricos, organizado por el Instituto Nacional del Agua de Estocolmo y donde se presentan temas de agua, desarrollo y sostenibilidad del mundo, así como problemas conexos del desarrollo internacional;

Que, en América Latina y el Caribe, muchas ciudades ya están adoptando el enfoque de infraestructura verde, incluyendo Santiago de Chile, Lima y Medellín, debido a que la infraestructura tradicional no está diseñada para manejar el aumento de las inundaciones y las sequías que acompañan con el calentamiento global;

Que, atendiendo a que la temática que se abordará en el referido evento se encuentra relacionada directamente con los objetivos y funciones de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS), así como los conocimientos y experiencias que se adquieran podrán ser luego replicados en la entidad, resulta de interés institucional autorizar el viaje del mencionado funcionario de la SUNASS; siendo que su participación no irrogará gasto alguno al Estado, toda vez que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), cubrirá los costos por concepto de pasajes aéreos, alojamiento, transporte interno y alimentación;

Que, el artículo 11 de las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y modificatorias, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a

Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria la publicación de la autorizaciones a que se refiere dicho artículo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios púbicos; el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM, y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Fernando Momiy Hada, Presidente del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS) a la ciudad de Estocolmo, Reino de Suecia, del 27 de agosto al 1 de septiembre de 2016, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni otorga derecho a exoneración ni liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado funcionario debe presentar al Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS), un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM de fecha 12 de junio de 2015.

Regístrese y comuníquese.

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Presidente del Consejo de Ministros